

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17710 de 15 de octubre de 1980, se ha formalizado un Régimen especial para la nacionalización de vehículos automóviles que no cuenten con documentación legal de ingreso al país, con plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 1980.

Que en el plazo previsto las nacionalizaciones realizadas no han cubierto la totalidad de vehículos automóviles en situación irregular, existiendo demanda masiva en los últimos días de noviembre;

Que se hace necesario ampliar el plazo previsto para concluir los trámites de nacionalizaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Ampliase el plazo previsto en el Artículo 1ro. del Decreto Supremo No 17710 de 15 de octubre pasado, hasta el 15 de diciembre de 1980.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.